

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**131****MADRID NÚMERO 8**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 187 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio de Aza Príncipe y don Manuel Rodríguez Orozco, contra la empresa “Construcciones y Reformas Suan, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda de despido interpuesta por don Sergio de Aza Príncipe y don Manuel Rodríguez Orozco, contra “Construcciones y Reformas Suan, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 31 de diciembre de 2011 del que los demandantes fueron objeto, condenando a la demandada “Construcciones y Reformas Suan, Sociedad Limitada”, a pagar a los demandantes las siguientes cantidades:

1. Respecto a don Sergio de Aza Príncipe:
  - a) Indemnización: 8.590,56 euros.
  - b) Salarios de tramitación: 8.201,12 euros.
2. Para don Manuel Rodríguez Orozco:
  - a) Indemnización: 7.040,57 euros.
  - b) Salarios de tramitación: 8.617,18 euros.

Declarando extinguida la relación laboral que les unía con efectos del día 2 de julio de 2012.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Suan, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.558/12)

